

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

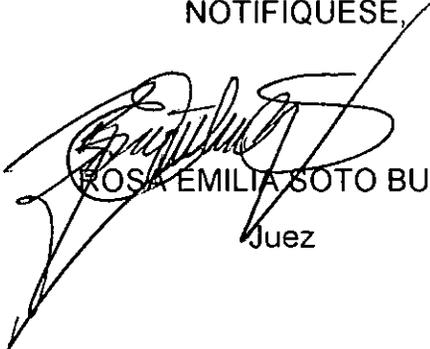
2018-00765

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la accionante mediante escrito que antecede; en consecuencia, se **COMUNICA EL EMBARGO** existente Y **RETENCION** del 40% del salario y prestaciones sociales y extralegales, que reciba el ejecutado, al servicio de la Cooperativa de Trabajo Asociado Asuservis. **LIBRESE** la comunicación al señor **PAGADOR** de la citada entidad, con el fin de que haga la deducción ordenada y la consigne en la cuenta de depósito judicial No. 050012033008 del Banco Agrario sucursal Ciudad Botero de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

En cuanto a las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente o de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado en las diferentes entidades, se deberá allegar el número de cuenta.

El anterior escrito allegado por Comfama, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE,



ROSAMILIA SOTO BURITICA
Juez

